CONTRATO Nº 102/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTUVIP, RUC 1209119-7**, domiciliada en la calle José Aguirre Nº 130- Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI,** Cédula de Identidad Nº 700.932, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO EN EL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO EN EL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 03, objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F. 30.3 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Trecientos millones (Gs.30.000.000).-

.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247244-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa CD Nº 44/2012, convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución Nº4503/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5002/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 20 (veinte) días, que regirá a partir de la obtención del código de contratación emitida por la dirección nacional de contrataciones...-.

CONSTRUVIP
Pedro Villalba Libardi
RUC 1209119-7 Tel.: 525 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE UN BAÑO SEXADO EN EL DISTRITO DE NUEVA GERMANIA

Nº	Código de catalogo	Descripción	Unidad.	Cant	Precio Unitario.	Precio Total
1	82101502-007	CARTEL OBRA	UN	1,00	350.000	350.000
2	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	M2	20,75	3.000	62.250
3	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	2,50	250.000	625.000
4	72131601-004	ENCADENADO Hº Aº SUP 11X27	M3	0,60	1.500.000	900.000
5	72131601-005	MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN (0,30)	M2	6,00	100.000	600.000
6	72131601-006	AISLACION 0,15 HORIZONTAL	ML	8,30	13.000	107.900
7	72131601-009	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	M3	1,80	25.000	45.000
8	72131601-005	PARED 0,15 VISTO COMUN	M2	22,00	60.000	1.320.000
9	72131601-005	PARED 0,15 COMUN	M2	36,00	62.000	2.232.000
10	72131601-007	TECHO TEJAS C/ TEJUELONES	M2	18,00	180.000	3.240.000
11	72131601-008	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR	M2	77,00	18.000	1.386.000
12	72131601-009	PISO BALDOSA CALCAREA	M2	17,00	25.000	425.000
13	72131601-009	PISO BALDOSA CALCAREA	M2	17,00	60.000	1.020.000
14	72131601-005	GUARDAOBRA	ML	14,50	30.000	435.000
15	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA 0,7 X 2,10 Tablero	UN	2,00	800.000	1.600.000
16	72131601-010	ABERTURAS DE MADERA 0,60 X2, 1	UN	3,00	500.000	1.500.000
17	72131601-010	BALANCIN 0,6X0,4 CON VIDRIO	UN	2,00	150.000	300.000
18	72131601-005	MUCHETA DE REVOQUE EN ABERTURAS	ML	13,00	30.000	390.000
19	72131601-012	PINTURA PARED REVOCADA AL AGUA	M2	42,00	14.000	588.000
20	72131601-012	PINTURA TECHO MADERAMEN	M2	18,00	13.000	234.000
21	72131601-012	PINTURA ABERTURA DE MADERA	M2	8,50	18.000	153.000
22	72131601-012	PINTUA DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	M2	36,00	15.000	540.000
23	72131601-012	DE ABERTURAS METÁLICAS CON PINTURA SINTETICA	UN	2,00	25.000	50.000
24	72102508-003	AZULEJADA	M2	25,00	70.100	1.752.500
25	72131601-001	INST. ELECTRICA	UN	1,00	3.798.350	3.798.350
26	72131601-011	COL. ART. SANITARIOS	UN	1,00	5.000.000	5.000.000
27	72131601-013	RETOQUE Y LIMPIEZA FINAL	M2	20,75	48.000	996.000
28	72102304-007	PLAQUETA RECORDATORIA	UN	1,00	350.000	350.000
		Total General				**30.000.000**

TOTAL GENERAL Gs.30.000.000, (Gs. Treinta millones).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSTRUVIP
de Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.203.1187 Tel.: 525 348
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo hasta un 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Descripción	Distrito	Cantidad
1	Construcción de un Baño sexado en el Distrito de Nueva Germania	Nueva Germania	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

Pedro R. Villalba Libardi
Representante Legal
CONSTRUVIP

CONSTRUVIP
dr. Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1 [illegible] Tel.: 925 048
José G. Aguirre N° 130 - Lambaré

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Sello de Gobernador
Gobernador